



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE
CONVOCAN PLAZAS PARA FISCALES EN UNA ACTIVIDAD FORMATIVA DE LA ACADEMIA
DE DERECHO EUROPEO (ERA) EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL**

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la carrera fiscal, de los cuerpos de la Administración de Justicia y del cuerpo de Abogados del Estado, así como a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Centro de Estudios Jurídicos tiene entre sus funciones celebrar convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.

El CEJ tiene el propósito de incrementar progresivamente la oferta formativa internacional para los distintos cuerpos y carreras a los que forma, incluyendo una mayor oferta en actividades formativas de la Academia de Derecho Europeo (ERA) de cuya Junta de Gobierno es miembro.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),



		Código Seguro de verificación:	PF : DSf7 - 5YWT - MRkg - 8bMN	Página	1/9
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	05/12/2024
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:DSf7-5YWT-MRkg-8bMN			



RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar plazas dirigidas a la carrera fiscal (con prioridad para fiscales especialistas en medio ambiente) para la actividad formativa organizada por la Academia de Derecho Europea (ERA):

- “Environmental Impact Assessment Requirements: Workshop for Judges and Prosecutors”, que se desarrollará en formato presencial en Viena los días 19, 20 y 21 de febrero 2025 en horario de mañana y tarde en inglés.

El objetivo de este taller de 2,5 días es proporcionar a los participantes una exploración integral de los requisitos de evaluación de impacto ambiental en el contexto de la legislación y las políticas ambientales de la UE. El taller se centrará en la Directiva de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la Directiva de Evaluación Ambiental Estratégica (SEA). Dirigido por expertos en la materia, las sesiones abordarán las complejidades procedimentales, un análisis detallado del marco legal y la jurisprudencia relevante.

Tanto la Directiva EIA como la Directiva SEA se presentarán como parte de un marco más amplio del derecho ambiental sustantivo de la UE, explicando su relación con otros instrumentos de la UE. El taller también examinará el procedimiento de referencia prejudicial. A través de discusiones y estudios de casos prácticos, se garantizará que los participantes adquieran las herramientas e ideas necesarias para abordar las complejidades de las evaluaciones ambientales en la práctica.





Temas clave:

- - Resumen de la Directiva de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)
- - Visión general de la Directiva de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)
- - Procedimientos de evaluación
- - Alcance del control judicial en el procedimiento de EAE y EIA
- - Acceso a la justicia en las Directivas EIA y EAE
- - Las Directivas EIA/EAE en el contexto del Derecho sustantivo de la UE en materia de medio ambiente
- - Jurisprudencia del TJUE
- - Procedimiento de remisión prejudicial
- - Varios casos prácticos

Segundo. Destinatarios.

Miembros de la carrera fiscal (con prioridad para fiscales especialistas en medio ambiente) que estén en situación administrativa de servicio activo y que acrediten al menos un nivel de conocimiento B1 en inglés.

Podrán participar también aquellos miembros de estos cuerpos que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas convocadas deberán presentarse únicamente a través de la sede virtual del Centro de Estudios Jurídicos (www.cej-mjusticia.es). No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.





El plazo para presentación de solicitudes comienza el día de la publicación de esta convocatoria y **termina el 13 de diciembre a las 10.00 horas** (hora peninsular).

Cuarto. Criterios de ordenación de solicitudes.

Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas por la institución organizadora, todas las solicitudes se ordenarán de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios de ordenación de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización de un proceso informático:

1. En primer lugar, se dará prioridad a fiscales especialistas en medio ambiente.
2. En segundo lugar, se priorizará a las personas solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas del Plan Internacional del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023).
3. Finalmente, en caso de empate, se dará prioridad a las personas solicitantes de acuerdo con su posición en el escalafón.

Será criterio excluyente la participación en anteriores ediciones de la misma actividad. Igualmente, las renunciaciones fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2023) se podrán penalizar en el momento de asignación de plazas.

Igualmente, será causa de exclusión la falta de acreditación del nivel de idioma. La acreditación, de no haberse mandado con anterioridad al CEJ, deberá enviarse durante el periodo de solicitudes a la dirección de correo: internacional@externos.cej-mjusticia.es indicando en el asunto del correo, "Acreditación idioma Seminario ERA".



		Código Seguro de verificación:	PF : DSf7 - 5YWT - MRkg - 8bMN	Página	4/9
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	05/12/2024
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:DSf7-5YWT-MRkg-8bMN			



El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de distribución provisional de plazas de preseleccionados y suplentes mediante la aplicación de los criterios indicados, cuyo resultado será remitido a la Academia de Derecho Europea (ERA), que será quien realice la asignación de plazas definitiva.

El CEJ remitirá a las personas preseleccionadas un correo informativo. Si bien, estas no podrán darse por seleccionadas definitivamente hasta no recibir invitación formal a participar en la actividad por parte de la ERA.

Los criterios se aplicarán siempre de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización del proceso informático.

Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

Quinto. Resolución de la convocatoria

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado cuarto esta resolución y enviará su resultado a la Academia de Derecho Europea (ERA), que será quien realice la asignación definitiva de las plazas.

Tan pronto como el CEJ tenga conocimiento de la invitación definitiva por parte de la ERA remitirá un correo a la persona seleccionada con el fin de informarle de este extremo y confirmarle que su comisión de servicios será tramitada.



		Código Seguro de verificación:	PF : DSf7 - 5YWT - MRkg - 8bMN	Página	5/9
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	05/12/2024
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:DSf7-5YWT-MRkg-8bMN			



Cualquier solicitante que reciba la invitación a participar por parte de la ERA (incluidos aquellos inicialmente con condición de suplentes) deberán en todo caso informar al CEJ de esta circunstancia con el fin de que le sea tramitada su comisión de servicios.

En caso de no realizar dicha comunicación ni recibir comunicación alguna por parte del CEJ respecto de su selección, es posible que su participación en la actividad no esté cubierta por comisión de servicio alguna.

Con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad formativa, la Academia de Derecho Europeo remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

Sexto. Inasistencias por causas imprevistas, renunciaciones y asignación de plazas por suplencia.

En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá renunciar vía Web, así como enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ internacional@externos.cej-mjusticia.es que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.
Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallen en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.).
- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.
Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de





familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios) Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

Las renunciaciones por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 20 días naturales a través del Portal Web del CEJ o mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, internacional@externos.cej-mjusticia.es.

La falta de justificación suficiente de la inasistencia, la no comunicación de las renunciaciones o la no comunicación en plazo se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2025. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Con el fin de ocupar la plaza que pudiera resultar de las renunciaciones, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Quinto de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 10 días naturales antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.



Séptimo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

Los gastos por alojamiento, manutención y transporte son en su totalidad a cargo de la ERA. El viaje será gestionado por los participantes. Los gastos de viaje se reembolsarán hasta un máximo de 400 euros previa presentación de los originales de los recibos de viaje (como billete de avión, tarjeta de embarque, billete de tren, los gastos de taxi sólo podrán reembolsarse en casos excepcionales y deberán justificarse por escrito, etc.). Se advierte a los participantes de la obligación de utilizar el medio de transporte más rentable disponible.

Alojamiento: un máximo de 3 noches de hotel será cubiertas directamente por ERA, sólo para el hotel reservado por ERA. La manutención durante la actividad será proporcionada por la ERA.

El CEJ no indemnizará cantidad alguna de acuerdo con el R Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Octavo. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a la ERA como institución organizadora de las actividades formativas convocadas.

El Centro de Estudios Jurídicos solo expedirá el correspondiente certificado de asistencia previa confirmación por parte de la ERA de la asistencia al 100% de las sesiones formativas previstas. Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ (www.cej-mjusticia.es) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.



Al término de la actividad formativa los participantes recibirán por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

Noveno. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La DIRECTORA, Laura Cambero Valencia

